

Nuestro Sistema de Sostenibilidad

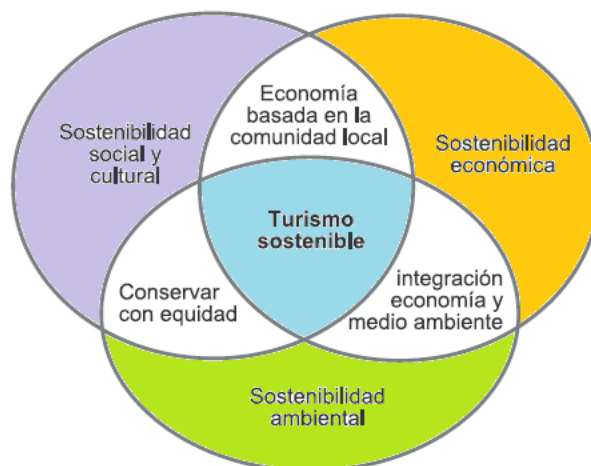
TURISMO SOSTENIBLE

Antecedentes:

A finales de los 80 con la creación de la OMT (Organización Mundial del Turismo), y formalmente vinculado a las Naciones Unidas, se crea un comité para tratar la problemática ambiental mundial. Para los años 90 ya se hablaba de Turismo Ambientalmente Responsable y entre los años 2000 y 2011 se une al plan de desarrollo sostenible para formalmente tratar los temas y conceptos de Turismo Sostenible.

¿QUE ES EL TURISMO SOSTENIBLE?

El turismo es uno de los sectores con mayor crecimiento en todo el mundo, es así como en muchos países se ha convertido en uno de los principales motores de desarrollo. Este crecimiento puede generar impactos positivos y negativos, dependiendo del manejo adecuado que se pueda ejercer en los destinos que se opera.



El turismo sostenible es una industria comprometida a hacer actividades turísticas respetuosas con el medio ambiente, de inclusión de las comunidades locales, de generación de empleo en condiciones justas y equitativas y, por supuesto, de crecimiento económico para el destino donde se desarrollan las actividades de turismo.

¿Que protege el Turismo Sostenible?

Patrimonio natural

Es el conjunto de elementos que conforman un paisaje; los monumentos físicos y biológicos, las formaciones geológicas, fisiográficas, las zonas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales y los lugares o zonas estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación de la belleza natural.

Patrimonio cultural

Es el conjunto de las obras de los artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas de origen popular, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de un pueblo; también la lengua, los ritos, las creencias, los lugares, los monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas locales.

Medio Ambiente

Es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

La organización Aviatur organiza sus actividades bajo un compromiso de respeto por el medio ambiente, tenemos en cuenta los aspectos culturales y sociales en los productos y servicios que ofrecemos, procurando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

Realizamos nuestras actividades dentro del marco legal que nos rige, contamos con colaboradores capacitados y competentes, generando conciencia para conservar el medio ambiente.

Contamos con un sistema de gestión y el objetivo de mejorar nuestro comportamiento hacia el entorno, el mejoramiento continuo y proveedores idóneos para la prestación del servicio. La organización también cuenta con las Políticas Ambiental Corporativa, de Responsabilidad Social y Contra el Cambio Climático que aporta para este objetivo.

SUSTAINABILITY POLICY

Aviatur Organization makes its activities under an agreement of respect for the environment, we keep into account cultural and social aspects in the products and services that we offer, always ensuring to achieve the satisfaction of our clients.

We work according to our legal system, we count on trained and competent collaborators, generating awareness about the environment.

We count on a management system and we have the objective of improving our behavior towards the environment, with the constant improving and suitable providers for the provision of the service. The Organization also counts with a Corporate Environment Policy, of Social Responsibility and Against Climate Change that contribute to this goal.

NUESTROS COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD

Servicio al cliente

Protección tráfico ilícito de flora y fauna, y bienes culturales.

Recomendaciones al viajero.

Buenas prácticas de Sostenibilidad.

ASPECTOS CULTURALES Y SOCIALES

ESCNNA Y PREVENCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

De acuerdo al código de ética mundial para el turismo, el turismo es asociado como una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y la naturaleza, por lo tanto la ESCNNA (Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes), asociadas a viajes y turismo, afecta de manera negativa sus actividades.

De acuerdo con la Ley 679 del 3 de Agosto de 2001 expedida por El Congreso de la República, con la cual se dictan disposiciones para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.

De acuerdo con lo establecido en dicha Ley, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes. Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3840 del 24 de diciembre de 2009 y según el Artículo 1 de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009, Aviatur S.A. adoptó un modelo de Código de Conducta, con el fin de prevenir e impedir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 3840 del 24 de diciembre de 2009 por la cual establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1º de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 “por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”, establece la obligación para los prestadores de servicios turísticos de adoptar un modelo de Código de Conducta, que promueva políticas de prevención y evite la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística.

Por lo anterior, todos los funcionarios de las Empresas de la Organización Aviatur, deben cumplir sin excepción los siguientes compromisos:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en los planes turísticos, expresa o subrepticamente (sigilosamente), planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de barcos localizados en Altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
8. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con los proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
9. Capacitar a todo el personal vinculado a la empresa, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
10. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
11. Fijar en lugar visible para los empleados del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos y medidas que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

CONTRATACION DE PROVEEDORES

Entre los criterios de selección de proveedores, se establece que el proveedor debe certificar que realiza prácticas sostenibles en los destinos que opera.

APOYO A COMUNIDADES LOCALES

- Se promueve la comercialización de productos (artesanías y gastronomía), propios de la región.
- Se promueve la visita de destinos nacionales.

ASPECTO NATURAL Y CULTURAL

CUIDADO DEL PATRIMONIO

Recuerda que contamos con los siguientes patrimonios naturales y culturales declarados por la UNESCO, que debemos respetar y ayudar a preservar:

- Músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur de Colombia-Nariño, Cauca y Valle del Cauca
- Espacio cultural de Palenque de San Basilio-Bolívar
- El carnaval de Barranquilla-Atlántico
- Las procesiones de Semana Santa de Popayán-Cauca

- Carnaval de Blancos y Negros-Nariño
- Sistema Normativo de los Wayuus aplicado por el pütchipü'ü ("palabrero")-Guajira
- Conocimientos tradicionales de los chamanes jaguares de Yuruparí-Vaupés
- Fiesta de San Francisco de Asís-Quibdó
- Centro histórico de Santa Cruz de Mompox-Bolívar
- Paisaje cultural del café de Colombia-Risaralda, Caldas, Quindío y Valle del Cauca
- Parque Arqueológico de San Agustín-Huila
- Parque Nacional de Tierraadentro
- Parque nacional de los Katios- Choco, Antioquia
- Puerto, fortalezas y conjunto monumental de Cartagena- Bolívar

Para más información de los pueblos patrimonio de Colombia [click aquí](#).

Para más información sobre los diferentes patrimonios puedes [Consultarlo aquí](#)

ASPECTOS AMBIENTALES

Programa de ahorro y uso racional de agua y energía.

Programa de ahorro y uso racional de papel.

Programa de manejo integral de residuos.

Plan de gestión ambiental.

COMPORTAMIENTOS Y COMPROMISOS RESPONSABLES CON LOS DESTINOS

Recomendaciones a los clientes:

1. No extraiga de su hábitat natural especies de flora y/o fauna. Esto es un delito ambiental.
2. No introduzca especies exóticas de fauna y flora. Esto causa serias alteraciones en el hábitat natural de especies de flora y fauna y en sus cadenas tróficas.
3. No alimente directamente a los animales silvestres. La alimentación debe ser controlada y asesorada por expertos en manejo de fauna.
4. No emita ruidos excesivos ya que pueden alterar el entorno natural de la fauna local.
5. No haga quemas ni fogatas. Ya que los gases producidos durante la pueden ser tóxicos y pueden ocasionar afectaciones graves en los ecosistemas y comunidades en donde se realizan.
6. No dispongan de manera inadecuada los residuos sólidos generados.
7. Tenga en cuenta las recomendaciones de ingreso, comportamiento, permanencia, respeto y conservación específicas de estos destinos turísticos.

Agencia de Viajes y Turismo Octopus Travel Ltda. está comprometida con la Ley 679 de 2001 (Prevención ESCNNA), Ley 63 de 1986 (Protección de Bienes Culturales), Ley 1185 de 2008 (Protección Patrimonio Cultural), Ley 17 de 1981 (Protección Fauna y Flora Silvestre), Ley 1333 de 2009 (Sanciones Ambientales) y Ley 376 de 2009 (Prevención consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas en menores de edad).

Adicionalmente, contamos con un código de ética para evitar la explotación sexual y comercial de niños de acuerdo con la Resolución 3840 del 24 de diciembre de 2009 y según el Artículo 1 de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009.